



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

| | |
|----------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 1.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 1 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

ALCALDIA DE SANTUARIO RISARALDA


DIAGNOSTICO DEL MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2025-2035

MIGUEL ANTONIO BEDOYA JIMENEZ
ALCALDE MUNICIPAL



AÑO 2025

MUNICIPIO DE SANTUARIO RISARALDA

| | | | |
|---|---|----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 2 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

INTRODUCCIÓN

En el presente documento se plasma el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025-2035 del Municipio de Santuario Risaralda, como resultado de la implementación de procesos de gestión y apoyo institucional de las diferentes instancias y niveles administrativos de planeación, en busca del fortalecimiento fiscal de la entidad territorial y el desarrollo regional; basado en las herramientas y elementos reglamentarios brindados por las Leyes 358 de 1997 (Endeudamiento), 550 de 1999 (Reestructuración de pasivos), 617 de 2000 (Racionalización del gasto) y 819 de 2003 (Responsabilidad Fiscal); realizando un análisis detallado de la situación fiscal de la misma, donde no solo se relacionan los gastos actuales y se estiman los ingresos para sufragarlos, sino que estamos al tanto de los pasivos que tiene la entidad, se sugiere el seguimiento de los procesos jurídicos en contra de la Administración Municipal en todos los niveles y se establece claramente si se cumplen los límites legales al endeudamiento, a la sostenibilidad de la deuda y al gasto de funcionamiento.

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal, compuesta además por las Leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias de la Nación, garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

El objetivo principal del presente Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Santuario Risaralda es construir un sendero financiero factible en el mediano plazo (2025-2035), en el que el comportamiento de los ingresos y los gastos de la entidad territorial garanticen las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización y autofinanciación de los gastos de funcionamiento (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003).

No debemos ahorrar esfuerzos para fortalecer las finanzas Municipales aprovechando las herramientas e instrumentos de gestión financiera otorgados por la Ley, con el firme propósito de mantener un crecimiento sostenible en materia de mejorar la calidad de vida mediante la inversión en los sectores básicos: Educación, Salud, Agua Potable y Saneamiento Básico y Equipamiento Municipal, que mitigue la dependencia de los aportes Nacionales y Departamentales en la construcción de nuestro propio desarrollo.

2. MARCO LEGAL

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

| | |
|----------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 1.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 3 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del Municipio de Santuario Risaralda, se fundamentó en los lineamientos generales de la Ley 819 de 2003 por la cual se dictan normas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, ley conocida como la Ley de responsabilidad fiscal, la cual tiene como objetivo fundamental racionalizar la actividad fiscal y hacer sostenible la deuda pública, con el fin de generar una estabilidad económica que permita al país obtener los niveles de desarrollo necesarios.

Esta ley contiene el conjunto de reglas, procesos y procedimientos que someten la administración de las Finanzas Públicas, tanto nacionales como territoriales, a una permanente rendición de cuentas sobre el monto y la utilización de los recursos públicos a través del tiempo.

Dando cumplimiento al artículo 5 de la mencionada ley, el Marco Fiscal de Mediano Plazo para las entidades territoriales se presentará anualmente a título informativo al Concejo, por el Alcalde, al mismo periodo en el cual se presenta el proyecto anual de presupuesto, y su contenido comprende:

- El Plan Financiero, contenido en el artículo 4 de la Ley 38 de 1989, modificado por el inciso 5 de la Ley 179 de 1994.
- Las metas de superávit primario, así como el nivel de deuda pública y un análisis de su sostenibilidad.
- Las acciones y medidas específicas en las que se sustenta el cumplimiento de las metas, con sus correspondientes cronogramas de ejecución.
- Un informe de los resultados fiscales de la vigencia fiscal anterior.
- Una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias existentes en la vigencia anterior.
- Una relación de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes que pueden afectar la situación financiera de la entidad territorial.
- El costo fiscal de los proyectos de ordenanza o acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

A su vez, el estudio de las finanzas municipales y su proyección en el mediano plazo implica el manejo detallado y estudio de lo que respecta a las normas vigentes de endeudamiento Ley 358 de 1997, racionalización del gasto Ley 617 de 2000, y el Sistema General de Participaciones Ley 715 de 2001. La Ley 358 de 1997, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

| | |
|----------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 1.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 4 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La Ley 617 de 2000, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación. La Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues, el objetivo de esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.


Así mismo, el Decreto 111 de 1996, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

3. METODOLOGÍA

Para la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) contenido en este documento, se tiene como base tanto conceptual como teórica, las cartillas proporcionadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público “Guía metodológica para la elaboración del marco fiscal de mediano plazo” y “Cartilla de aplicación para entidades territoriales – Ley 819 de 2003”.

La información primaria la constituyen las ejecuciones presupuestales tanto de ingresos como de gastos de los años 2022-2023-2024 y 2025 con corte al 30 de Septiembre de 2025 del Municipio de Santuario Risaralda.

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
Elaboró: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda

| | | | |
|---|---|----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 5 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del municipio de Santuario Risaralda, y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del municipio (Ejecuciones Presupuestales de ingresos y gastos de los años (2022-2023-2024) y 2025 con corte al 30 de septiembre.
- Revisión y estudio de las finanzas municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del municipio de Santuario, mediante el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según ejecuciones presupuestales (2022-2023-2024) y 2025 con corte al 30 de septiembre.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

4. MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

El MFMP es un instrumento para la toma de decisiones fiscales que tienen las administraciones municipales, los cuales tienen como objetivo construir un sendero factible a diez (10) años, en el que el comportamiento de los ingresos y de los gastos de la entidad territorial sea tal que garantice el cumplimiento de las normas vigentes de endeudamiento (Ley 358 de 1997), racionalización del gasto (Ley 617 de 2000) y de responsabilidad fiscal (Ley 819 de 2003). Esta herramienta deberá orientar la elaboración de los presupuestos anuales.

Debido a que este MFMP es una proyección para un periodo de diez (10) años, anualmente deberá ser revisado tanto en la parte ya ejecutada para determinar los ajustes y medidas necesarias para corregir posibles desviaciones, como en la parte futura tomando en consideración cualquier modificación que tenga un impacto dentro del mismo.

4.1 PLAN FINANCIERO

El Plan Financiero es un instrumento de planificación y gestión financiera del Municipio, que proyecta los posibles escenarios futuros de las finanzas municipales: ingresos, gastos, financiamiento, y define objetivos, acciones, responsables y metas de gestión financiera municipal en el mediano plazo relacionadas con el fortalecimiento financiero del municipio y la ejecución del plan de desarrollo.

4.1.1 DIAGNOSTICO

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
 Elaboro: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y
663008

| | |
|----------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 1.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 6 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

Para la elaboración del diagnóstico financiero se debe tener en cuenta las variables de estructura de financiamiento y la estructura de gastos, además proyectar el servicio de deuda con sus indicadores, necesidades de financiamiento, capacidad de endeudamiento y cumplimiento de límites de gasto.

4.1.1.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ESTRUCTURA DE INGRESOS

En la Tabla No. 1 se muestra el comportamiento histórico de los ingresos corrientes de la Alcaldía Municipal de Santuario Risaralda correspondiente al periodo comprendido entre los años 2021-2022-2023 y 2024 y con corte al 30 de Septiembre de 2024, según la información tomada de las ejecuciones presupuestales que reposan en los archivos de la Secretaría de Hacienda Municipal; en este se muestra el comportamiento de los mismos a través del tiempo. Para efectos del análisis de la información del presente diagnóstico, se trabajó con los valores ejecutados, los cuales corresponden a los recursos realmente efectuados en los respectivos presupuestos.

| 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--------|--------|--------|--------|
| 20.898 | 22.034 | 26.679 | 22.007 |

EVOLUCION INGRESOS TRIBUTARIOS, NO TRIBUTARIOS, TRANSFERENCIAS E INGRESOS DE CAPITAL, VIGENCIAS 2021-2024.

TABLA: ejecución de los ingresos tributarios durante las siguientes vigencias:


| 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|-------|-------|-------|-------|
| 2.435 | 4.239 | 4.170 | 3.498 |

TABLA: ejecución de los ingresos no tributarios durante las siguientes vigencias:

| 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--------|--------|--------|--------|
| 18.463 | 17.194 | 19.971 | 16.028 |

| | | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|-----------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 1 | EDUCACION | 312.384.809 | 286.293.558 | 325.908.801 | 615.713.661 |
| 2 | PROPOSITO GENERAL LI | 1.551.158.438 | 1.787.630.262 | 1.990.809.825 | 2.217.289.633 |
| 3 | ALIMENTACION ESCOLAR | 46.073.585 | 46.003.638 | 56.102.281 | 65.057.543 |
| 4 | LIBRE DESTINACION SGP | 1.268.078.417 | 1.468.890.662 | 1.579.878.923 | 1.759.347.839 |

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
Elaboró: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda

| | | | |
|---|---|----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 7 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

| | | | | | |
|----|---------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| 5 | AGUA POTABLE | 772.261.669 | 920.979.645 | 1.169.745.909 | 1.360.700.252 |
| 6 | DEPORTE Y RECREACION | 66.665.824 | 80.279.265 | 68.456.916 | 70.761.984 |
| 7 | CULTURA | 49.999.368 | 60.209.449 | 51.342.688 | 53.071.489 |
| 8 | SGP REGIMEN SUBSI | 3.646.419.732 | 3.845.139.141 | 4.680.576.375 | 5.320.390.889 |
| 9 | PRIMERA INFANCIA | 0 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | FOSYGA | 4.297452.901 | 4.776.427.626 | 7.228.393.772 | 5.660.300.307 |
| 11 | COLJUEGOS 75% | 205.231.668 | 205.231.668 | 171.475.513 | 163.843.501 |
| 12 | Rentas cedidas del departamento | 1.353.486.247 | 920.338.943 | 1.615.248.996 | 1.068.270.644 |
| 13 | Salud publica | 156.868.693 | 181.977.476 | 233.515.358 | 277.540.772 |

TABLA 2. Ejecuciones Sistema General de Participaciones.2022-2025 con corte al 30 de septiembre de 2025.

4.1.1.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA ESTRUCTURA DE GASTOS


| 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--------|--------|--------|--------|
| 17.034 | 23.141 | 27.209 | 30.443 |

TABLA 3. Ejecutados 2022-2025, con corte al 30 de septiembre de 2025;

4.1.1.3 PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD

| NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO | FECHA DE INGRESO | CARÁCTER | SALARIO |
|-----------------------------|-------------------------|------------------|------------------------|--------------|
| Miguel Antonio Bedoya Cano | Alcalde Municipal | 01 enero 2024 | Electo | \$ 6.378.254 |
| Lina María Noreña Echeverry | Técnico Administrativo | 28 junio 2023 | Provisional | \$ 2.317.065 |
| Elizabet rivera molina | Auxiliar Administrativo | 17 abril2024 | Carrera administrativa | \$ 1.691.504 |
| María Omaira | Auxiliar Administrativo | 8 noviembre 2013 | Carrera Administrativa | \$ 1.691.504 |


Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
 Elaboro: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda

| | | | |
|---|---|----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 8 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

| | | | | |
|----------------------------------|--|------------------|-------------------------------|--------------|
| Salazar Marín | | | | |
| Cesar Augusto Benjumea Echeverry | Operario Supernumerario | 2 diciembre 2021 | Oficial | \$1.572.797 |
| José Norbey Gallego Gallego | Operario | 07 marzo 2008 | Oficial | \$ 1.572.797 |
| Edwin mauricio rivera García | Conductor | 28 agosto 2024 | oficial | \$ 2.317.065 |
| Elisceth Montes Neiro | Secretario de Hacienda | 1 marzo 2025 | Libre Nombramiento y remoción | \$ 5.590.733 |
| Lina maría Marín Rendón | Secretaria de la secretaria de desarrollo y competitividad | 12 marzo 2024 | Carrera administrativa | \$ 1.750.825 |
| María Nancy Ospina Ledesma | Técnico Fiscal | 10 agosto 1991 | Carrera Administrativa | \$ 2.317.065 |
| Manuela Giraldo Gonzales | Secretario de Planeación | 8 enero 2020 | Libre Nombramiento y remoción | \$ 5.590.733 |
| Sebastián Zuluaga hincapié | Técnico cultura y deporte | 31 julio 2024 | Carrera administrativa | \$ 3.043.903 |
| Ana Edilia castaño Ramírez | Técnico de archivo | 15 mayo 2024 | Carrera administrativa | \$ 2.317.065 |
| Luz Adriana Rendon Marín | Técnico Administrativo | 01 abril 2020 | Carrera Administrativa | \$ 3.043.903 |
| José Arley Gutiérrez Benítez | Técnico de obras | 24 enero 2008 | Carrera Administrativa | \$ 3.043.903 |
| Isabel Cristina | Auxiliar Administrativo | 8 noviembre 2013 | Carrera administrativa | \$ 1.691.504 |

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
 Elaboro: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda

| | | | |
|---|---|----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 9 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

| | | | | |
|--------------------------------|---------------------------------------|----------------|-------------------------------|--------------|
| Valero Jiménez | | | | |
| Diego Fernández Sánchez Bedoya | Técnico Agropecuario y medio ambiente | 1 abril 2019 | Carrera Administrativa | \$ 3.043.903 |
| Angela gamboa Perdomo | Auxiliar administrativo | 18 junio 2024 | Carrera administrativa | \$ 1.691.504 |
| Sandra Penagos Acevedo | Técnico área Salud | 10 agosto 2024 | Carrera Administrativa | \$ 3.043.903 |
| Héctor Oswaldo Arévalo Quirama | Inspector policía zona rural | 15 marzo 2024 | Carrera administrativa | \$ 3.129.765 |
| Olga Liliana Castañeda | Auxiliar Administrativo | 06 abril 2024 | Carrera administrativa | \$ 1.691.504 |
| Yudi Lizzeth Muñoz Rendón | Secretaría Ejecutiva | 10 enero 2024 | Carrera Administrativa | \$ 2.978.280 |
| Edgar Augusto Diaz Montoya | Comisaría de Familia | 1 abril 2020 | Carrera Administrativa | \$ 5.590.733 |
| Luis Eduardo Ramírez Gómez | Conductor | 25 marzo 2009 | oficial | \$ 1.691.504 |
| Juan Alberto Cano Rendón | Conductor | 21 junio 2025 | Oficial | \$1.691.504 |
| Julián José Montoya Trejos | Operario | 11 junio 2016 | Oficial. | \$ 2.146.956 |
| José Ignacio Ojeda Montoya | Secretaria de Gobierno | 1 enero 2020 | Libre Nombramiento y remoción | \$ 5.590.733 |
| David Alejandro | Inspector de policía | 1 marzo 2023 | Carrera administrativa | \$ 3.129.765 |

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
 Elaboro: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda




Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y
663008

| | |
|-----------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 1.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 10 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

| | | | | |
|--------------------------------|--|----------------|------------------------|--------------|
| Bojorge rojas | | | | |
| Zoraida Cadavid Orozco | Auxiliar Administrativa | 22 enero 2015 | Carrera Administrativa | \$ 1.691.504 |
| Laura Juliana Montoya Obando | Profesional universitario | 1 julio 2023 | provisional | \$ 3.677.890 |
| Maria Fernanda Isaza Hernández | Profesional universitario | 1 julio 2023 | provisional | \$ 3.677.890 |
| Martha Gladys Ospina Gómez | Auxiliar servicios Generales | 3 febrero 2015 | Carrera Administrativa | \$ 1.691.504 |
| Erika Yuliana Guzmán Valencia | Auxiliar Administrativo | 1 julio 2023 | provisional | \$ 1.691.504 |
| Mari Luz Mesa Orrego | Secretaria | 1 abril 2020 | Carrera Administrativa | \$ 1.750.825 |
| Francy Yuliana cruz Pulgarín | Secretaria desarrollo económico y competitividad | 16 enero 2024 | Libre nombramiento | \$ 5.590.733 |
| Jenifer Andrea Ochoa Guarín | Control interno | 12 marzo 2024 | Periodo fijo | \$ 4.271.098 |
| Diego Fernando Herrera Acebedo | mensajero | 01 enero 2024 | provisional | \$ 1.691.504 |
| Lady Yolanda García | Auxiliar administrativo | 01 enero 2024 | Provisional | \$ 1.691.504 |

| | | | |
|---|---|-----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 11 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

| | | | | |
|----------------------------|-------------------------|---------------|------------------------|--------------|
| Pineda | | | | |
| Luis Carlos castro Clavijo | Auxiliar administrativo | 16 abril 2024 | Carrera administrativa | \$ 1.691.504 |

Tabla No 4. Relación de funcionarios que hacen parte de la administración municipal, vigencia 2025.

4.1.1.4 CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO (LEY 358 DE 1997)

En cuanto a la capacidad de endeudamiento, es importante aclarar que una entidad territorial tendrá capacidad de pago (semáforo verde), cuando los indicadores dispuestos por la Ley 358 de 1997 presenten los siguientes niveles en cada una de las vigencias fiscales

INTERESES DEUDA / AHORRO OPERACIONAL \leq 40%


SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES < 80%

Como se puede apreciar en la Tabla No. 1, los indicadores durante las vigencias anteriores presentaron una buena capacidad de endeudamiento para el municipio, creando la posibilidad de contratar un nuevo crédito en caso de ser necesario, sin tener obstáculo alguno por parte de las entidades financieras, para el cumplimiento de lo establecido en el plan de desarrollo municipal y las políticas sociales del mismo.

Tabla No 5. Capacidad de endeudamiento Ley 358 de 1997.

| DESCRIPCIÓN | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|------------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| INGRESOS CORRIENTES | 2.609 | 4.239 | 4.170 | 4.370 |
| GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | 1.993 | 2.883 | 3.358 | 2.978 |
| AHORRO OPERACIONAL | 616 | 1.356 | 812 | 1.392 |
| INTERESES DEUDA CAUSADOS Y PAGADOS | 30 | 77 | 38 | 10 |
| INTERESES CREDITO NUEVO | 0 | 0 | - | - |
| TOTAL, INTERESES | 30 | 77 | 38 | 10 |
| Intereses / Ahorro operacional | 4.87% | 5.67% | 5% | 1% |
| NIVEL DEL INDICADOR | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |
| SALDO DEUDA VIGENCIA ANTERIOR | 964 | 713 | 495 | 276 |

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda

| | | | |
|---|---|-----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 12 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

| | | | | |
|-----------------------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| DESEMBOLSO NUEVO CRÉDITO | 0 | 0 | 0 | 0 |
| AMORTIZACIONES EFECTIVAS | 251 | 216 | 252 | 207 |
| SALDO DE LA DEUDA | 713 | 495 | 276 | 37 |
| Saldo deuda / Ingresos corrientes | 27.32 | 15.47 | 7% | 1% |
| TASA INFLACIÓN ESPERADA | 13.64% | 10.67% | 5.2% | 5.5% |
| NIVEL DEL INDICADOR | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |

4.1.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN FINANCIERO.

A continuación, se estipula una propuesta de actualización del Plan Financiero, ajustando los objetivos, estrategias y metas financieras al nuevo plan de desarrollo aprobado para la nueva administración, por tal razón se redefinen el plan financiero.

4.1.2.1 REDEFINICIÓN DE OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y METAS FINANCIERAS (PERIODO DE GOBIERNO).

Se hace necesario redefinir los objetivos, las estrategias y las metas financieras de la administración municipal para el nuevo periodo de gobierno, por tal razón es fundamental actualizar la información, basados en las programaciones del nuevo plan de desarrollo aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

4.1.2.1.1 OBJETIVOS

Lograr la financiación del plan de desarrollo 2024-2027, dentro los indicadores de disciplina fiscal definidos en la ley 617 de 2000 y nivel de endeudamiento autónomo definidos en la ley 358 de 1997, manteniendo una buena posición dentro del ranking definido por el Departamento Nacional de Planeación y mejorando la categoría del Municipio de Santuario en los términos de la misma Ley.

4.1.2.1.2 POLÍTICAS

Aumentar la credibilidad financiera y fiscal, a nivel nacional e internacional, respecto al manejo transparente de los recursos.

Mantener la austeridad del gasto de funcionamiento, teniendo en cuenta la inflación proyectada por el Banco de la República y demás normas del orden nacional que para ella se tienen establecidas, respetando los límites a los indicadores fijados por la ley 617 de 2000.

Procurar por la implementación de una cultura financiera que mantenga la viabilidad



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y
663008

| | |
|-----------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 1.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 13 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

financiera en el mediano y largo plazo.

Contribuir a que los recursos financieros de la entidad, se distribuyan de manera eficiente en aras del cumplimiento de las políticas sociales y de inversión programadas en el Plan de Desarrollo Municipal.

4.1.2.1.3 ESTRATEGIAS

- Actualización o mejoramiento del sistema integrado de información tributaria, financiero administrativo y contable.
- Revisar los acuerdos que crearon estímulos e incentivos tributarios a los potenciales inversionistas para que éstos conlleven a un beneficio directo para el municipio.
- Adoptar mecanismos eficientes de fiscalización, cobro y recaudo de cartera, adecuando y fortaleciendo el área de gestión de ingresos.
- Aplicar las normas legales que en materia financiera y de distribución de recursos, existen en el territorio nacional.
- Formar al ciudadano en el proceso de cultura tributaria, como medio para generar confianza e incrementar los ingresos del municipio.
- Fortalecer técnica y administrativamente la defensa jurídica del municipio, buscando la vía conciliatoria en los procesos con alta probabilidad de fallos en contra y ejerciendo la acción de repetición en los casos en que proceda.
- Gestionar recursos del crédito de acuerdo con la capacidad legal del municipio si los proyectos estratégicos del plan de desarrollo lo requieren.
- Mejorar los procesos de la administración central mediante la implementación el Sistema de Gestión de Calidad en el municipio.
- Realizar y depurar la cartera de vigencias anteriores de los diferentes impuestos y realizar los ajustes contables en los estados financieros, para tratar de tenerlos razonablemente demostrando la realidad de la entidad.


4.1.2.1.4 METAS

- Disminuir los niveles de la cartera morosa en los impuestos.
- Los Indicadores de capacidad de pago según la Ley 358 de 1997, INTERESES / AHORRO OPERACIONAL debe ser inferior al 40%
Y al indicador SALDO DEUDA / INGRESOS CORRIENTES debe ser inferior al 80%.
- Los Indicadores de Ley 617 de 2000 para categoría sexta deben estar por debajo del 80%.

En relación al resultado de las metas son:

| RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO A LAS METAS | | |
|--|----------------|----------------|
| | EJECUTADO 2024 | EJECUTADO 2025 |
| LEY 617 | 62,33 | 67,68 |

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
Elaboró: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda

| | | | |
|---|---|-----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 14 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

| | | |
|----------------------------|-------|-------|
| META DE SUPERAVIT PRIMARIO | 2.385 | 2.500 |
|----------------------------|-------|-------|

5.1 ESTIMACIÓN DEL COSTO FISCAL DE LAS EXENCIONES TRIBUTARIAS

A continuación, se describe la estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias que tiene la administración municipal, con sus principales características y aspectos.

Son los que se efectúan cada año, con el efecto de pronto pago. Son 4226 predios identificados por pago de impuesto predial y 439 negocios identificados por pago de industria y comercio. El costo fiscal se identificará en el transcurso de la vigencia.

- Reglamentado mediante acuerdo No 0.0.2.1.08 mayo 31 de 2011
- Reglamentado mediante acuerdo No 0.0.2.1.07 mayo 31 de 2011, donde se exonera de impuesto predial unificado, los bienes de iglesias reconocidas.
- Acuerdo No 009 de mayo 28 de 2009, por medio del cual se modifica parcialmente el acuerdo 04 de febrero 29 de 2007 y se dictan medidas de alivio tributario para los contribuyentes del impuesto.
- Acuerdo 026 del 30 de agosto de 2008, por medio del cual se hace una exención del 75% de los intereses moratorios por concepto de impuesto predial e industria y comercio.
- Acuerdo No 002 del 27 de febrero de 2010, por medio del cual se adopta el código de rentas.
- Acuerdo No 11 de mayo 29 de 2004, por medio del cual se ordena una exención en materia de impuesto predial.
- Acuerdo No.0.2.001 del 28 de Febrero 2015 Por medio del cual se adopta el código de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio de Santuario Risaralda”
- Acuerdo No.0.2.1.013 del 25 de Agosto del 2016 por medio del cual se establecen estímulos tributarios a los contribuyentes morosos del impuesto predial de los estratos 1,2 y 3.
- Acuerdo No.0.2.1.015 del 24 de Septiembre de 2016 por medio del cual se modifica el acuerdo No.0.2.1.013 del 25 de Agosto del 2016 por medio del cual se establecen estímulos tributarios a los contribuyentes morosos del impuesto predial de los estratos 1,2 y 3.
- Acuerdo No. 0.2.1.002 del 24 de Febrero del 2017 por medio del cual se adopta para el Municipio de Santuario Risaralda la condición especial de pago establecida en la ley 1819 de 2016.
- Decreto No. 10-100-18-067 de mayo 28 del 2020, por el cual se aplica para el municipio de Santuario los artículos 6 y 7 del Decreto Nacional No.678 del 20 de Mayo del 2020 “ por medio se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el decreto No.637 del 2020”

Proyectó: Elisabeth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda

Elaboró: Elisabeth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y
663008

| | |
|-----------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 1.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 15 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA


- ACUERDO N° 0.2.1.02 por medio del cual se otorgan incentivos tributarios por el cumplimiento de obligaciones tributarias”.
- ACUERDO N° 0.2.1.05 por el cual se deroga el acuerdo municipal no 0.2.1.010 del 09 de octubre de 2020 y se crea la tasa pro-deporte y recreacion en el municipio de santuario Risaralda
- ACUERDO N° 0.2.1.07 por medio del cual se otorgan incentivos tributarios por el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- ACUERDO N° 0.2.1.08 medio del cual se modifica el acuerdo municipal no. 0.2.1.001 del 28 de febrero del 2015 (código de rentas) para adecuar la normativa sustantiva tributaria con fundamento en el artículo 74 de la ley 2010 de 2019, aplicable a los tributos del municipio de santuario Risaralda”.
- ACUERDO N° 0.2.1.10 “por medio del cual modifica el acuerdo número 0.2.1.001 del 28 de febrero del 2015”. 0.2.1.10 del 30 de agosto de 2021
- ACUERDO N° 0.2.1.11 por medio del cual se exonera del pago de impuestos municipales al cuerpo de bomberos voluntarios de santuario Risaralda y se establecen otras disposiciones
- ACUERDO N° 0.2.1.12 por medio del cual se implementan medidas tendientes a la reactivación económica en el municipio de santuario Risaralda y se dictan otras disposiciones.
- ACUERDO N° 0.2.1.17: “por medio del cual modifica el artículo primero del acuerdo municipal no .0.2.1.007 del 29 de junio del 2021 y se otorgan incentivos tributarios.
- ACUERDO No. 0.2.1.004 del 28 de febrero de 2022 “por medio del cual se modifica el artículo 1 del acuerdo No.0.2.1.022 del 30 de noviembre del 2021”, “por medio del cual se modifican los artículos 32 y 86 del acuerdo No.0.2.1.001 del 28 de febrero del 2015 y los artículos 39 y 178 del acuerdo No.0.2.1.001 del 28 de febrero del 2015, “por medio del cual se adopta el código de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el municipio de santuario”.
- ACUERDO No. 0.2.1.007 del 15 de octubre del 2022 “por medio del cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de santuario Risaralda”
- ACUERDO No. 0.2.1.006 del 19 de abril del 2025 “por medio del cual se otorgan incentivos tributarios por el cumplimiento de obligaciones tributarias”.

5.2. CARACTERÍSTICAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS PRINCIPALES INGRESOS

Dentro del presupuesto de Rentas e Ingresos de la Administración Municipal, los ingresos tributarios más importantes están constituidos por el Impuesto Predial Unificado, el Impuesto de Industria y Comercio, la sobretasa de la gasolina y degüello de ganado menor.

El Impuesto Predial Unificado es un tributo municipal que grava y reglamentado por normas complementarias, los bienes inmuebles ubicados dentro del territorio del Municipio. La base gravable o factor que se tiene en cuenta para su liquidación es el avalúo catastral del predio.

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
Elaboró: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda

| | | | |
|---|---|-----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 16 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

Es de gran importancia que los avalúos catastrales se encuentren actualizados y clasificados en bienes del Estado y los de los particulares. Este censo se adelanta en el Municipio por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC). La base legal se constituye por: base constitucional artículo 317, inciso 1; base legal Ley 14 de 1983, Ley 75 de 1986 y Ley 44 de 1990, artículo 4 y Ley 242 de 1995; Decreto Ley 1333 de 1986.

El Impuesto de Industria y Comercio es un impuesto que recae en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimientos de comercio o sin ellos. Grava los ingresos brutos de los contribuyentes que provienen del desarrollo de la actividad mercantil ya sea de servicios, industrial o de comercio. La base legal es la Ley 14 de 1983 y el Decreto Extraordinario 1333 de 1986.

5.3 BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Los beneficios tributarios que afectan principalmente los ingresos del municipio se dan para el recaudo por el Impuesto Predial Unificado donde se otorgan beneficios (descuentos) a los contribuyentes por el pronto pago del tributo en el periodo comprendido entre los meses de enero y marzo de la respectiva vigencia fiscal, de igual manera contribuyentes beneficiados según los Acuerdos vigentes por su naturaleza jurídica y situación como el caso de las zonas de riesgo. Los porcentajes de descuento por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado se establecen así:

| PAGO ANTES DE % DESCUENTO | |
|----------------------------------|-----|
| Mayo 31 | 20% |

TABLA 6. Estímulos tributarios por pronto pago para el Impuesto Predial Unificado.


Así mismo se conceden unos estímulos tributarios, permitió a los contribuyentes acceder al beneficio dentro de la declaración de impuesto industria y comercio, con los mismos porcentajes de la Tabla 4.

La secretaria de hacienda en la actualidad se encuentra adelantando cobros persuasivos, cobros coactivos a deudores morosos y contribuyentes que incumplieron los acuerdos de pago

6. RELACIÓN DE LOS PASIVOS EXIGIBLES Y DE LOS CONTINGENTES QUE PUEDEN AFECTAR LA SITUACION FINANCIERA

A continuación, se describen las características y se relacionan los pasivos contingentes que tiene la administración municipal, con el fin de obtener un diagnóstico global del mismo.

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda

| | | | |
|---|---|-----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 17 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

PASIVOS EXIGIBLES PENSIONADOS

La alcaldía tiene unas obligaciones por el funcionamiento con el personal que ha prestado los servicios como funcionarios y empleados desde su creación, teniendo en cuenta el sistema de pensiones de acuerdo a la normatividad que rige los entes territoriales y que se han causado por los derechos adquiridos por ellos, teniendo a la fecha causar gastos con las siguientes personas como pensionados de la entidad:

LISTADO DE PENSIONADOS

| | Nombre y apellidos del pensionado |
|-----------------------------|--------------------------------------|
| 1 | Hugo Ossa Quintero |
| 2 | Manuel José castaño Osorio |
| 3 | Ligia Echeverry |
| 4 | Jorge Eli García Romero |
| 5 | Myriam de Jesus Restrepo de Hincapie |
| 6 | Floralba Obando Hincapié |
| 7 | Myriam del Carmen Osorio de Cardona |
| 8 | Irma Ortiz de Herrera |
| Valor Total del pago | \$11.388.000 |

Tabla 7. Pasivos exigibles.

Además, a la entidad se le está presentando una serie de compromisos por concepto de cuotas partes, bonos pensionales y pensiones con las personas que trabajaron con la entidad y que tienen el derecho adquirido de obtener la pensión y salud, acciones que se deben tener en cuenta en el manejo financiero de la entidad, puesto que, afecta el Plan anual mensualizado de caja y las finanzas públicas de cada vigencia como entidad territorial.


6.1 CARACTERÍSTICA DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Los pasivos contingentes registrados en el área jurídica del Municipio de Santuario Risaralda, se encuentran constituidos por los diferentes procesos jurídicos que cursan en los juzgados contra la Administración Central Municipal.

Para el cálculo de éstos fue posible contar con la información de los procesos jurídicos a 27 de octubre del 2025.

6.2 METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS PASIVOS CONTINGENTES

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda


| | | | |
|---|---|-----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 18 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

El registro de los procesos jurídicos en contra del municipio se encuentra especificado por las demandas que cursan en los diferentes estrados judiciales.

ACCIONES JUDICIALES ORDINARIAS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVAS O CONSTITUCIONALES

| No | RADICADO | CONOCE | DEMANDANTE | DEMANDADO | ACCION | VALOR - PRETENSIONES | RIESGO DE PERDIDA |
|----|------------|--|----------------------------------|--|--|----------------------|-------------------|
| 1 | 2020-0058 | J. Primero Administrativo | Jenifer Andrea Osorio Pérez | Municipio de S y otros | Reparación Directa | \$87.780.300 | Bajo. |
| 2 | 2020-0283 | J Séptimo Administrativo | Gloria Inés Echerry | Municipio de Santuario y E.S.P de Santuario | Reparación Directa (daños por demolición del Mónaco) | \$ 184.866.773 | Incierto |
| 3 | 2020-00291 | J Tercero Administrativo | Carlos Villada A. | Municipio de Santuario | Nulidad y restablecimiento Del Derecho | \$22.478.976 | Bajo |
| 4 | 2021-040 | J. Cuarto Administrativo | María Margoth Jaramillo Gonzales | Municipio de Santuario | Nulidad y restablecimiento Del Derecho | \$ 46.075.049 | Bajo |
| 5 | 2020-0140 | J. Segundo Laboral del Circuito de Pereira | Gloria Margarita López Rengifo | Departamento de Risaralda-vinculado Municipio de Santuario | Laboral | 100.000.000, | Alto |
| 6 | 2021-0256 | J. Segundo Administrativo | Jesús Antonio Uribe | Municipio de Santuario, INVIAS, Departamento del Risaralda y otros | Reparación Directa | \$979.511.569 | Bajo |
| 7 | 2021-0093 | J. Segundo Administrativo | Alberto de Jesús Marcial Posso | Municipio de Santuario | Nulidad y restablecimiento | \$73.568.410 | Bajo |

| | | | |
|---|---|-----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 19 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

| | | | | | | | |
|---|------------|---|----------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------|----------|
| | | | Janacett | | Del Derecho | | |
| 8 | 2024-00262 | S. Tercera Unitaria – Tribunal Administrativo del Rda | Avelino Mena Jiménez | Municipio de Santuario y otros | Acción Popular | Cuantía indeterminada | Incierto |

VALOR TOTAL DE LA PRETENSIONES: \$ 1.494.281.077, oo

El riesgo sería muy alto si se llegaran a fallar varias de estas demandas en contra de la administración, por eso es que la oficina jurídica debe emprender ingentes esfuerzos con el fin de realizar las acciones de defensa eficientes y así contrarrestar un posible alto riesgo.

7. METAS DEL SUPERAVIT PRIMARIO

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

7.1 PROYECCIÓN FINANCIERA A 10 AÑOS


La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2019, 2020 y 2021. Igualmente, el Indicador SUPERAVIT PRIMARIO / INTERESES permite identificar la capacidad que tiene el municipio para cubrir con el servicio de la deuda, según los resultados obtenidos en el ejercicio fiscal y su proyección. Anexo tablas en Excel

Este Superávit primario proyectado nos indica que el Municipio de Santuario Risaralda presenta un indicador de sostenibilidad del pago de deuda pública.

En cuanto a las metas se tiene lo siguiente:

| METAS | ACCION O MEDIDA | RESPONSABLE | OBSERVACIONES |
|---|---------------------------------------|--------------------|--|
| El Municipio de santuario realizó la actualización catastral al sector urbano en la vigencia 2020 | Actualización catastral sector urbano | Alcalde municipal. | Se estima actualización catastral urbana en el 2026 y rural en el año 2027 en el |

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
 Elaboró: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda

| | | | |
|---|---|-----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 20 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

| | | | |
|---|--|---|--|
| entrando en vigencia el cobro en el 2021 | | | municipio de Santuario Risaralda. |
| Incrementar el recaudo del predial | Enviar facturación a los contribuyentes de impuesto predial | Secretario de Hacienda | Envió de liquidaciones o recibos del impuesto |
| Evitar prescripción de la deuda | Realización del 100% de liquidaciones oficiales del impuesto predial de la vigencia 2021 | Secretario de Hacienda | A partir del primer año se estima un indicador del 50% y 100% a partir del 2019 y todo el período del Marco Fiscal de Mediano Plazo. |
| Aumentar el recaudo del impuesto de industria y comercio | Realizar censo del 100% de los establecimientos comerciales | Secretario de Hacienda y secretaria de gobierno | Se realizarán visitas cada semestre para mantener el censo de contribuyentes. |
| | Enviar requerimientos de omisos tanto matrícula como el pago de impuesto | Secretario de Hacienda | Se realizará revisión de carpetas privadas para identificar los omisos requeridos |
| Aumento de recaudo de los servicios de tasas, multas y derechos | Realizar controles efectivos de los servicios, tasas, multas y derechos | Secretario de Hacienda | Se realizará control permanente a la aplicación de multas y derechos principalmente |
| Fiscalización contribuyentes de industria y comercio | Realizar requerimientos de fiscalización | Secretario de Hacienda | Seguir enviando requerimientos y los cruces de información con la DIAN: |

TABLA 10. Metas de MFMP; Alcaldía Municipal de Santuario Risaralda-

Los ingresos tributarios y no tributarios presentarán un crecimiento tendencial del 5% en el mediano plazo correspondiente a su crecimiento promedio.

- Los recaudos por transferencias de la Nación (S.G.P) según lo aprobado en el Acto Legislativo N° 4 de julio 11 de 2007 presentara un crecimiento de inflación causada, que para el Municipio de Santuario se calcula en cuanto al crecimiento de la



SECRETARIA DE HACIENDA

economía sustentada por el departamento de Planeación Nacional y lo que determinen los diferentes Conpes aprobados por el gobierno Nacional para los entes territoriales.

- Los gastos de funcionamiento se proyectan en el 10% y siguientes, en concordancia con la inflación proyectada por el Banco de la República .
- Referente a la renta de sobretasa a la gasolina se prevé un aumento de acuerdo al crecimiento de la economía por año.
- De esta manera, dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 819 de 2003, se establece el Marco Fiscal de Mediano Plazo para el municipio de Santuario Risaralda, como instrumento de referencia con perspectiva a diez años para la toma de decisiones fiscales, que debe orientar la elaboración de los presupuestos anuales de la Administración Municipal.

8. NUEVAS DEUDAS


De acuerdo con el Plan Financiero contenido en el marco fiscal de mediano plazo, para los próximos 10 años, sobre la base de crecimientos normales ajustados a la meta de inflación, el superávit primario proyectado cubre el pago de intereses y amortización a capital; con estas proyecciones financieras, la capacidad de endeudamiento se mantiene dentro de los límites legales de la ley 358 de 1997 y 819 de 2003, durante la vigencia.

COMPORTAMIENTO DE LA DEUDA

| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|--|-------|-------|-------|-------|
| Saldo Inicial | 964 | 715 | 497 | 245 |
| - Amortización | 249 | 218 | 252 | 207 |
| + Desembolsos | 0 | 0 | 0 | 0 |
| = Saldo Final | 715 | 497 | 245 | 38 |
| = INGRESO CORRIENTE | 2609 | 3211 | 4170 | 4370 |
| % Índice (saldo Deuda/Ingresos corrientes) | 27.00 | 15.47 | 5.8 | 0.8 |
| = Semáforo | VERDE | VERDE | VERDE | VERDE |

8.1 PROYECTO DE ENDEUDAMIENTO

Los anteriores indicadores, nos permiten pensar en la estructuración de una operación de crédito dentro del marco de la Ley 358 de 2007, para financiar importantes proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027, sino que se deben realizar acciones que mejoren la gestión en recuperación de cartera morosa de impuesto predial,

| | | | |
|---|---|-----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 22 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

industria y comercio y sería importante realizar, la actualización del catastro aplicando la normatividad para este caso, etc.

9. CUMPLIMIENTO A LOS LÍMITES DE AJUSTE DE GASTOS (LEY 617 DE 2000).

Los Gastos de Funcionamiento de las entidades territoriales deben financiarse con sus ICLD en los porcentajes máximos que establece la Ley 617 de 2000, de tal manera que estos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes como provisionar el pasivo pensional y prestacional y, financiar si es posible parte de la inversión pública de la entidad territorial. Teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley, y la categorización del municipio de Santuario Risaralda en sexta categoría según lo planteado en la Ley 617 de 2000 (la cual establece que la relación gastos de funcionamiento / ICLD, no supere el 80%) y manteniendo un crecimiento sostenido de los recursos propios del municipio tal como se propone en el Plan Financiero y sus proyecciones, se dará cumplimiento a los límites establecidos por la Ley en el mediano plazo.

El indicador de Ley 617 de 2000 presenta en la Tabla 5.

La categoría del Municipio para los años 2022 a 2025 ha estado en sexta. En la Figura 5 se observa un aumento constante en los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en virtud a la gestión de las administraciones y las políticas del Estado.

VIGENCIA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ICLD GF/ICLD


| VIGENCIA | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | ICLD | GF/ICLD |
|-------------|--------------------------|-------|---------|
| 2022 | 1.897 | 3.721 | 50.99% |
| 2023 | 2.190 | 3.932 | 55.68% |
| 2024 | 2.619 | 4.202 | 62.33% |
| 2025 | 3.165 | 4.340 | 72.92% |

Correspondiente a la vigencia 2025 se toma como referencia con corte al 30 de septiembre.

En conclusión, la expedición de la ley 617 de 2000, ha contribuido como un instrumento eficaz al saneamiento de las entidades territoriales, entre ellas el Municipio de Santuario, porque como se puede apreciar, según información anexa, el municipio está generando ahorro y cumpliendo con sus obligaciones constitucionales.

10. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

A continuación, se definen las acciones y medidas para el cumplimiento de las metas propuestas, así como el respectivo cronograma de ejecución.

| | | | |
|---|---|-----------------|------------|
|  | Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101 NIT: 891480034-1 Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008 | Código | F-U-OFC-01 |
| | | Versión | 1.0 |
| | | Aprobado | 10/03/2020 |
| | | Página 23 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

10.1 GESTIÓN DE INGRESOS

10.1.2 ACCIONES DIRECTAS DE COBRO

- Envío oportuno de la facturación de impuesto predial.
- Información en línea mediante medios como la página web.
- Ampliación de formas de pago, como es el caso de cajeros automáticos, internet y tarjetas de crédito y el botón PSE
- Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.

10.1.3 PROCESO DE FISCALIZACIÓN

- Agilizar la implementación de procesos administrativos.
- Orientación permanente al contribuyente.
- Capacitación continua al personal del área.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Utilizar herramientas modernas de auditoría.

10.1.4 PROCESO DE COBRO COACTIVO

- Fortalecimiento del área con personal idóneo.
- Implementar procesos administrativos más ágiles.
- Fortalecer la plataforma de los sistemas de información.
- Contratar Abogados especializados en el área tributaria

10.1.5 PRESUPUESTO

Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000.

- Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan.

10.1.6 FINANCIERO Y CONTABLE

- Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.

10.1.7 AREA JURIDICA

- Fortalecer el área para proteger los intereses del Municipio de Santuario Risaralda.

11 CRONOGRAMA A MEDIANO PLAZO (10 años)

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda

Elaboró: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y
663008

| | |
|-----------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 1.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 24 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

A continuación, y teniendo en cuenta los componentes mencionados anteriormente, se presenta el cronograma de actividades del Marco Fiscal de Mediano Plazo, en búsqueda del mejoramiento continuo de las finanzas y el afianzamiento de la economía municipal.

| RESPONSABLE / ACTIVIDAD | AÑOS | | | | | | | | | |
|--|------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| GESTION INGRESOS | | | | | | | | | | |
| Acciones directas de cobro | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Proceso de fiscalización | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| Proceso cobro coactivo | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| PRESUPUESTO | | | | | | | | | | |
| Cumplimiento (MFMP) | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| FINANCIERO Y CONTABLE | | | | | | | | | | |
| Proceso de sostenibilidad contable | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |
| SECRETARIA JURIDICA | | | | | | | | | | |
| Proteger jurídicamente los intereses del municipio | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X |

TABLA 14. Cronograma de actividades; Alcaldía Municipal de Santuario Risaralda

12 CONCLUSIONES

Se ha dado estricto cumplimiento con los indicadores de ley 617 de 2000 y 819 de 2003; en cuanto a los indicadores de la ley 358 de 1997, durante los últimos años se ha tenido un indicador de solidez favorable, tendiendo a disminuir por la disminución de los recursos, lo cual demuestra el compromiso y trabajo cuidadoso que en materia fiscal a trazado la administración actual.

Debido al pronóstico financiero del Municipio de Santuario este requiere de que sus administradores, elaboren proyectos de inversión social, los cuales puedan ser financiados o cofinanciados en las entidades que para tal fin existan y se tener en cuenta de que debe haber mucha gestión para proyectar un panorama de indicadores de cumplimiento y resultados que coloquen a la entidad con una mayor favorabilidad y posicionamiento ante la comunidad de santuario con crecimiento de la calidad de vida y con respecto a los demás entes territoriales.

13. RECOMENDACIONES

Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y 663008

| | |
|-----------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 1.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 25 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.

Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan lograr mantener el rumbo del saneamiento fiscal.

Se requiere con suma urgencia la elaboración de proyectos de inversión social y presentarlos en las entidades que para tal fin existan.

Realizar un estudio de estatuto tributario municipal con el fin de tenerlo actualizado, lo cual mejoraría el aumento de los recursos de la entidad.

Para el Municipio de Santuario es fundamental la gestión por parte de sus administradores, para la adquisición de recursos económicos que puedan financiar los proyectos presentados.

1.2.2 PROYECCION DE LA DEUDA MUNICIPIO DE SANTUARIO

CUADRO No.
03

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

| AÑO | DESEMBOLSOS | AMORTIZACION | INTERESES | TOTAL PAGOS | SALDO DE LA DEUDA |
|------|-------------|--------------|-------------|-------------|-------------------|
| 2010 | 400.000.000 | 0 | 102.503.216 | 102.503.216 | 1.160.000.000 |
| 2011 | 500.000.000 | 221.680.163 | 87.364.015 | 309.044.178 | 1.438.319.837 |
| 2012 | 0 | 303.299.163 | 105.000.000 | 408.299.163 | 1.135.020.674 |
| 2013 | 0 | 274.871.548 | 79.819.145 | 354.690.693 | 860.149.126 |
| 2014 | 0 | 57.343.275 | 60.468.145 | 117.811.420 | 802.805.851 |
| 2015 | 0 | 229.373.100 | 52.390.404 | 281.763.504 | 573.432.751 |
| 2016 | 0 | 229.373.100 | 36.265.474 | 265.638.574 | 344.059.651 |
| 2017 | 0 | 229.373.100 | 18.140.644 | 247.513.744 | 114.686.551 |
| 2018 | 299.569.540 | 170.985.076 | 37.937.000 | 208.922.076 | 243.271.015 |

Proyectó: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda
Elaboró: Elisceth Montes Nerio – Secretaria de Hacienda



Alcaldía Municipal. Santuario-Risaralda
Calle 7 N.º 5-42 Piso 2 3687170 ext. 101
NIT: 891480034-1
Sitio web: www.santuario-risaralda.gov.co
Correo institucional: alcaldia@santuario-risaralda.gov.co
Notificación Judicial: notificacionjudicial@santuario-risaralda.gov.co
CODIGO POSTAL Área Urbana No 663001 - Zona Rural 663007 y
663008

| | |
|-----------------|------------|
| Código | F-U-OFC-01 |
| Versión | 1.0 |
| Aprobado | 10/03/2020 |
| Página 26 de 26 | |

SECRETARIA DE HACIENDA

| | | | | | |
|------|---------------|-------------|------------|-------------|---------------|
| 2019 | 1.199.999.570 | 74.892.385 | 24.555.082 | 99.447.467 | 1.368.507.438 |
| 2020 | 0 | 110.458.720 | 51.792.307 | 162.251.027 | 1.258.048.718 |
| 2021 | 0 | 306.133.584 | 55.845.670 | 349.648.762 | 951.915.134 |
| 2022 | 0 | 249.397.225 | 30.000.000 | 279.397.225 | 714.848.401 |
| 2023 | 0 | 219.397.119 | 54.000.000 | 273.397.119 | 495.451.282 |
| 2024 | 0 | 251.875.552 | 39.992.021 | 291.867.573 | 243.575.730 |
| 2025 | 0 | 243.575.730 | 25.000.000 | 268.575.730 | 0 |

El Municipio en la actualidad se encuentra amortizando LEASING DAVIVIENDA S.A para la compra de maquinaria amarilla a la tasa de DTF, finalizando el pago total de la deuda para el mes de octubre del 2025.

- Anexo plan financiero proyectado a 10 años
- Anexo indicador ley 617 del 2000



ELISCETH MONTES NERIO
Secretaria de Hacienda